



COMISIÓN DE RECLAMOS DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 001 - ADMINISTRACION CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 855-2022-OGGRH/MINSA

FE DE ERRATAS

RESULTADOS DE RECLAMOS PRESENTADOS POR LOS POSTULANTES CONTRA LOS RESULTADOS DEL PROCESO DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 001 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD

DICE

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NIVEL ACTUAL	PLAZA VACANTE A OCUPAR				RESULTADO	OBSERVACIÓN
				ÓRGANO	UNIDAD ÓRGANICA	CARGO	NIVEL		
2	PALOMINO AYBAR CIRILO GERARDO	10723037	SPD	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	SPC	INFUNDADO	De acuerdo al Informe Escalafonario N° 1837-2022-SERL-EIE-OARH-OGGRH el servidor Cirilo Gerardo Palomino Aybar ocupa el cargo de Contador I, Nivel remunerativo SPD, en el marco del Decreto Legislativo 276, condición nombrado administrativo; y que, en razón al Concurso Interno de Ascenso en la Administración Central del Ministerio de Salud, realizo su postulación a la plaza correspondiente al cargo de Especialista Administrativo I, nivel remunerativo SPC en la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración. El artículo 42 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la progresión en la carrera administrativa se efectúa a través del ascenso al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional.

DEBE DECIR

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NIVEL ACTUAL	PLAZA VACANTE A OCUPAR				RESULTADO	OBSERVACIÓN
				ÓRGANO	UNIDAD ÓRGANICA	CARGO	NIVEL		
2	PALOMINO AYBAR CIRILO GERARDO	10723037	SPD	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	SPC	INFUNDADO	De acuerdo al Informe Escalafonario N° 1837-2022-SERL-EIE-OARH-OGGRH el servidor Cirilo Gerardo Palomino Aybar ocupa el cargo de Contador I, Nivel remunerativo SPD, en el marco del Decreto Legislativo 276, condición nombrado administrativo; y que, en razón al Concurso Interno de Ascenso en la Administración Central del Ministerio de Salud, realizo su postulación a la plaza correspondiente al cargo de Especialista Administrativo I, nivel remunerativo SPC en la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración. El artículo 42 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la progresión en la carrera administrativa se efectúa a través del ascenso al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional. Sin embargo, si bien el servidor ha postulado a una plaza de nivel inmediato superior, es necesario señalar que el numeral 2.11 del Informe Técnico N° 1901-2019-SERVIR/GPGSC de fecha 05 de diciembre de 2019, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del sistema administrativo de Recursos Humanos a nivel nacional, indica lo siguiente: "[...] debe precisarse que la progresión no solo implica una mejora en la compensación económica del servidor sino también el asumir funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor al nivel en el que se encontraba antes del cambio. Es decir, el servidor que progresa en la carrera pasará a ocupar el puesto concursado, el cual al ser de un nivel superior- contemplará funciones y responsabilidades diferentes a las que venía desempeñando previamente". En ese sentido, de acuerdo al cargo, el señor Palomino Aybar se encuentra clasificado como Servidor Público – Especialista, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley de Marco del Empleo Público; no obstante, de acuerdo al Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, las funciones del cargo estructural de Especialista Administrativo I no son funciones de mayor responsabilidades y complejidad, a diferencia de las funciones dispuestas en el cargo estructural de Contador I, que viene desempeñando.

QUEDA SUBSISTENTE LOS RESULTADOS, RESPECTO A LOS SERVIDORES ENRIQUE OMAR PÉREZ UNZUETA, LIZARDO ALFONSO HUAMAN ANGULO Y LUIS ANGEL ORDOÑEZ IBARGUEN, DE ACUERDO AL ACTA DE SESIÓN N° 001, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022, DE LA COMISION DE RECLAMOS DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL